

Bogotá, 21 de abril de 2025

Doctor

Alexander Campos Osorio

Superintendente Delegado para Emisores

Superintendencia Financiera de Colombia

Bogotá, D.C.

Ref.:	600-001	Titularizadora Colombiana S.A.
	058	Información relevante
	50	Solicitud/Presentación
		Sin anexos

Apreciado doctor Campos:

En desarrollo de lo señalado en el artículo 5.2.4.3.1. del Decreto 2555 de 2010, referido a la obligación de reporte de información relevante a la Superintendencia Financiera de Colombia, nos permitimos informar a su Despacho sobre la modificación del Prospecto de Información y del Reglamento de Emisión del Programa de Emisión y Colocación de Títulos Participativos TIN del Proceso de Titularización Inmobiliaria adelantado por la Titularizadora Colombiana S.A. (en adelante la Titularizadora) relativas a las modificaciones aprobadas por los Inversionistas en la Asamblea Ordinaria de Tenedores de Títulos celebrada el 10 de abril del presente año, las cuales se refieren a los ajustes relacionados con i) la modificación del Plazo de Estabilización de los Niveles de Exposición y ii) la modificación de la fecha de realización de la Asamblea Ordinaria.

Se adjunta al presente documento la descripción de los ajustes en el Prospecto de Información y el Reglamento de Emisión (**Anexo 1**), sin perjuicio del envío formal de los mismos con sus correspondientes adendas para que hagan parte del Registro Nacional de Valores y Emisores y de la remisión de copia del Acta de la Asamblea de Inversionistas celebrada, la cual será remitida a su Despacho por Credicorp Capital Fiduciaria S.A. en su calidad de Representante Legal de Tenedores de Títulos del Programa de Emisión y Colocación dentro del término conferido para el efecto. Las modificaciones realizadas al Prospecto de Información y al Reglamento de Emisión se encuentran publicados en la página web de la Titularizadora Colombiana S.A. www.titularizadora.com incluyendo (i) la última versión del Prospecto y Reglamento y (ii) las adendas con el detalle de las modificaciones realizadas a cada uno de los documentos.

Quedamos a su disposición para aclarar o complementar cualquier información adicional sobre el particular.

Cordialmente,

Ricardo Molano León

Representante Legal Suplente

ANEXO 1
DESCRIPCION AJUSTES EFECTUADOS

PROSPECTO DE INFORMACIÓN CONSTITUTIVO DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS PARTICIPATIVOS TIN

Asunto	Texto anterior	Texto modificado
Modificación al Plazo para la Estabilización del Portafolio	SECCIÓN 10 LA UNIVERSALIDAD	
	10.7.3 Nivel de Exposición Para asegurar la diversificación del Portafolio, la atomización del riesgo y la maximización de la rentabilidad, el Portafolio cumplirá con unos niveles de exposición tal y como se define a continuación. Dichos niveles se deben alcanzar al finalizar el séptimo (7°) año de operación del Programa de Emisión y Colocación contado a partir de la primera Emisión. Durante la vigencia del Programa de Emisión y Colocación en el caso en que por circunstancias de mercado u otras fuera de control del Gestor Portafolio Inmobiliario, el Portafolio excede los niveles de exposición fijados en este Prospecto, el Comité Asesor deberá tomar las medidas necesarias para ajustar los niveles de exposición del Portafolio. El Comité Asesor contará con 12 meses para realizar dicho ajuste y en el caso en el que no pueda realizarlo al finalizar el término establecido, el Representante Legal de Tenedores de Títulos deberá citar una reunión extraordinaria de la Asamblea de Tenedores de Títulos para determinar la forma como se solucionará el incumplimiento de la política o presentar el tema en una reunión ordinaria de la Asamblea de Tenedores de Títulos con el mismo propósito.	10.7.3 Nivel de Exposición Para asegurar la diversificación del Portafolio, la atomización del riesgo y la maximización de la rentabilidad, el Portafolio cumplirá con unos niveles de exposición tal y como se define a continuación. Dichos niveles se deben alcanzar al finalizar el décimo (10°) año de operación del Programa de Emisión y Colocación contado a partir de la primera Emisión. Durante la vigencia del Programa de Emisión y Colocación en el caso en que por circunstancias de mercado u otras fuera de control del Gestor Portafolio Inmobiliario, el Portafolio excede los niveles de exposición fijados en este Prospecto, el Comité Asesor deberá tomar las medidas necesarias para ajustar los niveles de exposición del Portafolio. El Comité Asesor contará con 12 meses para realizar dicho ajuste y en el caso en el que no pueda realizarlo al finalizar el término establecido, el Representante Legal de Tenedores de Títulos deberá citar una reunión extraordinaria de la Asamblea de Tenedores de Títulos para determinar la forma como se solucionará el incumplimiento de la política o presentar el tema en una reunión ordinaria de la Asamblea de Tenedores de Títulos con el mismo propósito.
Modificación del plazo para la realización de Asamblea Ordinaria	SECCIÓN 9 PARTES Y ÓRGANOS INTERVINIENTES EN EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN	
	9.5. Asamblea de Tenedores de Títulos 9.5.1. Reuniones Ordinarias Las Asamblea de Tenedores de Títulos se reunirá de manera ordinaria por lo menos una vez al año dentro de los 3 meses siguientes al vencimiento del año calendario, en el lugar y a la hora que se especifiquen en la respectiva convocatoria. Si convocada la Asamblea de Tenedores de Títulos, ésta no se reuniere o, si la convocatoria no se hiciera con la anticipación señalada, entonces la Asamblea de Tenedores de Títulos se reunirá por derecho propio el 1er Día Hábil del mes de abril a las 10:00 a.m. en las oficinas principales del domicilio del Representante Legal de Tenedores que se encuentran ubicadas en la Calle 34 No. 6-61 Piso 2 Bogotá, Colombia.	9.5. Asamblea de Tenedores de Títulos 9.5.1. Reuniones Ordinarias Las Asamblea de Tenedores de Títulos se reunirá de manera ordinaria por lo menos una vez al año dentro de los 4 meses siguientes al vencimiento del año calendario, en el lugar y a la hora que se especifiquen en la respectiva convocatoria. Si convocada la Asamblea de Tenedores de Títulos, ésta no se reuniere o, si la convocatoria no se hiciera con la anticipación señalada, entonces la Asamblea de Tenedores de Títulos se reunirá por derecho propio el 1er Día Hábil del mes de abril a las 10:00 a.m. en las oficinas principales del domicilio del Representante Legal de Tenedores que se encuentran ubicadas en la Calle 34 No. 6-61 Piso 2 Bogotá, Colombia.

REGLAMENTO DE EMISIÓN PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS PARTICIPATIVOS TIN

Asunto	Texto anterior	Texto modificado
Modificación al Plazo para la Estabilización del Portafolio	CAPÍTULO DÉCIMO REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSALIDAD TIN	
	10.7 Política de Inversión 10.7.3 Nivel de Exposición Para asegurar la diversificación del Portafolio, la atomización del riesgo y la maximización de la rentabilidad, el Portafolio cumplirá con unos niveles de exposición tal y como se define a continuación. Dichos niveles se deben alcanzar al finalizar el séptimo (7°) año de operación del Programa de Emisión y Colocación contado a partir de la primera Emisión. Durante la vigencia del Programa de Emisión y Colocación en el caso en que por circunstancias de mercado u otras fuera de control del Gestor Portafolio Inmobiliario, el Portafolio excede los niveles de exposición fijados en este Prospecto, el Comité Asesor deberá tomar las medidas necesarias para ajustar los niveles de exposición del Portafolio. El Comité Asesor contará con 12 meses para realizar dicho ajuste y en el caso en el que no pueda realizarlo al finalizar el término establecido, el Representante Legal de Tenedores de Títulos deberá citar una reunión extraordinaria de la Asamblea de Tenedores de Títulos para determinar la forma como se solucionará el incumplimiento de la política o presentar el tema en una reunión ordinaria de la Asamblea de Tenedores de Títulos con el mismo propósito.	10.7 Políticas de Inversión 10.7.3 Nivel de Exposición Para asegurar la diversificación del Portafolio, la atomización del riesgo y la maximización de la rentabilidad, el Portafolio cumplirá con unos niveles de exposición tal y como se define a continuación. Dichos niveles se deben alcanzar al finalizar el décimo (10°) año de operación del Programa de Emisión y Colocación contado a partir de la primera Emisión. Durante la vigencia del Programa de Emisión y Colocación en el caso en que por circunstancias de mercado u otras fuera de control del Gestor Portafolio Inmobiliario, el Portafolio excede los niveles de exposición fijados en este Prospecto, el Comité Asesor deberá tomar las medidas necesarias para ajustar los niveles de exposición del Portafolio. El Comité Asesor contará con 12 meses para realizar dicho ajuste y en el caso en el que no pueda realizarlo al finalizar el término establecido, el Representante Legal de Tenedores de Títulos deberá citar una reunión extraordinaria de la Asamblea de Tenedores de Títulos para determinar la forma como se solucionará el incumplimiento de la política o presentar el tema en una reunión ordinaria de la Asamblea de Tenedores de Títulos con el mismo propósito.
Modificación del plazo para la realización de Asamblea Ordinaria	CAPÍTULO DÉCIMO REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSALIDAD TIN	
	10.10. Regulaciones especiales en relación con la Asamblea de Tenedores TIN 10.10.1 Reuniones Ordinarias Las Asamblea de Tenedores de Títulos se reunirá de manera ordinaria por lo menos una vez al año dentro de los 3 meses siguientes al vencimiento del año calendario, en el lugar y a la hora que se especifiquen en la respectiva convocatoria. Si convocada la Asamblea de Tenedores de Títulos, ésta no se reuniere o, si la convocatoria no se hiciera con la anticipación señalada, entonces la Asamblea de Tenedores de Títulos se reunirá por derecho propio el 1er Día Hábil del mes de abril a las 10:00 a.m. en las oficinas principales del domicilio del Representante Legal de Tenedores que se encuentran ubicadas en la Calle 34 No. 6-61 Piso 2 Bogotá, Colombia.	10.10. Regulaciones especiales en relación con la Asamblea de Tenedores TIN 10.10.1 Reuniones Ordinarias Las Asamblea de Tenedores de Títulos se reunirá de manera ordinaria por lo menos una vez al año dentro de los 4 meses siguientes al vencimiento del año calendario, en el lugar y a la hora que se especifiquen en la respectiva convocatoria. Si convocada la Asamblea de Tenedores de Títulos, ésta no se reuniere o, si la convocatoria no se hiciera con la anticipación señalada, entonces la Asamblea de Tenedores de Títulos se reunirá por derecho propio el 1er Día Hábil del mes de abril a las 10:00 a.m. en las oficinas principales del domicilio del Representante Legal de Tenedores que se encuentran ubicadas en la Calle 34 No. 6-61 Piso 2 Bogotá, Colombia.